

DECRETO N.º

003332

Los Andes,

06 OCT 2023

Hoy la Alcaldía Decretó lo siguiente:

VISTOS:

1. La sentencia de fecha 25 de junio de 2021, Del Tribunal Electoral de Valparaíso Región de Valparaíso rol 299-2021 que proclama definitivamente como alcalde de la comuna de Los Andes al señor Manuel Eduardo Rivera Martínez, Rut N° 7.657.774-9.
2. El Decreto Alcaldicio N°2069 de fecha 28 de junio de 2021 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes do Manuel Rivera Martínez.
3. La Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008.
4. Acta de escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región de Valparaíso.
5. Las facultades que me confieren los artículos 12, 20, 53 y 63 del Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Ley N°19.378 y su Reglamento, Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.
7. Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal (DTO. 1889/95)
8. Ley N°19.607, modificación del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
9. Ley N°21.308 de fecha 6 de febrero de 2021, donde concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.
10. Decreto N°5 de fecha 30 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial el día 01 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario llamar a un nuevo concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento de Salud con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.308.
2. Ordinario N°127 de 02 de octubre de 2023, donde la Directora del Departamento de Salud Municipal, informa al Sr. Alcalde respecto a lo dictaminado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°21.308 y convoca a Concurso Interno para la Red Salud Municipal.
3. Autorización con fecha 03 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde para realizar el acto administrativo correspondiente que decreta dicha convocatoria.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas que convoca el Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal, las cuales forman parte integrante del presente decreto.
2. **PROCEDASE**, Al llamado para el Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal, para proveer los cargos por establecimiento, según se indica:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	396	9	Los establecidos en el art. 5, letra a) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
B	902	25	Los establecidos en el art. 5, letra b) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
C	924	21	Los establecidos en el art. 5, letra c) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
E	88	2	Los establecidos en el art. 5, letra e) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
F	264	6	Los establecidos en el art. 5, letra f) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

3. **PUBLIQUESE**, El aviso del llamado a Concurso Interno para proveer los cargos del Departamento de Salud Municipal, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, en <http://www.cesfamcentenario.cl>.
4. **ESTABLEZCASE**, Que el aviso del llamado a concurso, forma parte integral de las Bases Administrativas del Concurso Interno.

Transcribese a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.
Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

SECRETARIA MUNICIPAL
JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES

DECRETO N.º 003332

Los Andes, 06 OCT 2023

Hoy la Alcaldía Decretó lo siguiente:

VISTOS:

1. La sentencia de fecha 25 de junio de 2021, Del Tribunal Electoral de Valparaíso Región de Valparaíso rol 299-2021 que proclama definitivamente como alcalde de la comuna de Los Andes al señor Manuel Eduardo Rivera Martínez, Rut N° 7.657.774-9.
2. El Decreto Alcaldicio N°2069 de fecha 28 de junio de 2021 en virtud del cual asume como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Los Andes do Manuel Rivera Martínez.
3. La Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008.
4. Acta de escrutinio de Elecciones Municipales 2021 Comuna de Los Andes de fecha 23 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de Valparaíso Región de Valparaíso.
5. Las facultades que me confieren los artículos 12, 20, 53 y 63 del Texto Refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Ley N°19.378 y su Reglamento, Estatuto de la Atención Primaria de Salud Municipal.
7. Reglamento de la carrera funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal (DTO. 1889/95)
8. Ley N°19.607, modificación del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
9. Ley N°21.308 de fecha 6 de febrero de 2021, donde concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.
10. Decreto N°5 de fecha 30 de marzo de 2021, publicada en el Diario Oficial el día 01 de septiembre de 2021, que aprueba el Reglamento sobre concurso interno para contratación indefinida del artículo único de la Ley N°21.308.

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario llamar a un nuevo concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento de Salud con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N°19.378 con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.308.
2. Ordinario N°127 de 02 de octubre de 2023, donde la Directora del Departamento de Salud Municipal, informa al Sr. Alcalde respecto a lo dictaminado en el artículo 4 del Reglamento de la Ley N°21.308 y convoca a Concurso Interno para la Red Salud Municipal.
3. Autorización con fecha 03 de octubre de 2023 del Sr. Alcalde para realizar el acto administrativo correspondiente que decreta dicha convocatoria.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, Las Bases Administrativas que convoca el Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal, las cuales forman parte integrante del presente decreto.
2. **PROCEDASE**, Al llamado para el Concurso Interno del Departamento de Salud Municipal, para proveer los cargos por establecimiento, según se indica:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	396	9	Los establecidos en el art. 5, letra a) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
B	902	25	Los establecidos en el art. 5, letra b) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
C	924	21	Los establecidos en el art. 5, letra c) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
E	88	2	Los establecidos en el art. 5, letra e) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
F	264	6	Los establecidos en el art. 5, letra f) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

3. **PUBLIQUESE**, El aviso del llamado a Concurso Interno para proveer los cargos del Departamento de Salud Municipal, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Los Andes, en <http://www.cesfamcentenario.cl>.
4. **ESTABLEZCASE**, Que el aviso del llamado a concurso, forma parte integral de las Bases Administrativas del Concurso Interno.

Transcríbase a los organismos correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.
Anótese, regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: MANUEL RIVERA MARTINEZ
JEANNETTE PINO PIZARRO

: ALCALDE
: SECRETARIA MUNICIPAL



JEANNETTE PINO PIZARRO
SECRETARIA MUNICIPAL



MRM/JPP/IOP/OZE/ADA/CHC/chc.-
Distribución: Depto. Salud - Archivo.



**BASES CONCURSO INTERNO LEY 21.308
DEPARTAMENTO DE SALUD
I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES**

El Departamento de Salud Municipal de la comuna de Los Andes llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley N°19.378, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.308 del 2021 que "Concede beneficios al personal de la atención primaria de salud"

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores: experiencia, capacitación y calificaciones, sobre la base de estos factores se asignará un puntaje, el cual operará como indicador selectivo para la Comisión del Concurso proceda a seleccionar a los postulantes de acuerdo a las vacantes a proveer.

Por lo siguiente es que a continuación se indican los cargos a contemplar, correspondiente a cada categoría que excede en su puntaje, a lo establecido en la Ley N°19.378.

I. CARGOS A PROVEEDOR

Los cargos actualmente vacantes destinados a proveerse son los siguientes:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES

CATEGORIA	HORAS	CARGOS	TIPOS DE CARGO	LUGAR DE DESEMPEÑO
A	396	9	Los establecidos en el art. 5, letra a) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
B	902	25	Los establecidos en el art. 5, letra b) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
C	924	21	Los establecidos en el art. 5, letra c) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
E	88	2	Los establecidos en el art. 5, letra e) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
F	264	6	Los establecidos en el art. 5, letra f) Ley 19.378.	DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Cabe hacer presente que, las dependencias que abarca el Departamento de Salud Municipal de Los Andes son las siguientes:

- Área Administrativa del Departamento de Salud:
 - Gestión de Personas
 - Administración y Finanzas.
- Área Clínica del Departamento de Salud:
 - CESFAM Centenario
 - Cecosf
 - Posta Rural
 - Farmacia Comunitaria
 - Óptica Comunitaria

II. REQUISITOS GENERALES

En el presente concurso, podrán postular aquellos interesados que reúnan los requisitos generales de ingreso, establecidos en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y el Decreto N°1.889, Reglamento de la Carrera Funcionaria.

1) Ser ciudadano

En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.

- 2) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de esta ley.
- 5) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de sus funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

En el caso de que así lo estime la comisión de este Concurso Interno, podrá verificarse el cumplimiento de estos requisitos hasta antes de aceptado el nombramiento. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N°19.378, el Departamento de Salud Municipal declarará desierto el cargo referido, lo que constará en un acto administrativo que así lo declare.

III. REQUISITOS PARA POSTULAR

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de treinta y tres o más horas semanales.

Lo mencionados requisitos son copulativos y para el cálculo de los años de servicio se estará a lo dispuesto en el D.A N°5 del 2001 del MINSAL, es decir, solo se suma el tiempo trabajado ante el Departamento de Salud Municipal de Los Andes. De esta forma no se suman los períodos de trabajo realizados en otras comunas para los efectos del actual proceso.

IV. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

Para formalizar la postulación, los funcionarios que reúnan los requisitos, deberán llenar y presentar el formulario de postulación (anexo N°1) y adjuntar los documentos y certificados establecidos en estas bases, que acrediten el cumplimiento de los requisitos, señalando el o los cargos a los cuales postulan.

DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE POSTULAR

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

- a. Ficha de postulación a concurso en original, según modelo que está en anexo 1 de las bases.
- b. Anexo 2, Declaración Jurada Simple de Aceptación de Bases.
- c. Original o copia legalizada ante notario (copia debe indicar ser copia fiel de su original) de título o certificado de título según corresponda al cargo que postula. En el caso de postulantes extranjeros deberán presentar además el certificado de reconocimiento del título. En el caso del personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos también deberán presentar licencia de enseñanza media. Administrativos, licencia de enseñanza media y auxiliares de Servicio licencia de enseñanza básica.
- d. Certificado de antecedentes original, actualizado, menos de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- e. Certificado de situación militar al día.
- f. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con un actualización menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes.
- g. Certificado de capacitación emitido por la Entidad Administradora.
- h. Certificados de antigüedad laboral emitido por la Entidad Administradora. Dicho certificado se considerará hasta la fecha del Acto que disponga la publicación del Concurso.
- i. Certificado del último proceso de calificaciones finalizado a la fecha de la publicación de las presentes Bases, emitido por la Entidad Administradora.

Se devolverán los certificados de título u otros originales, que hubieren sido presentados por el postulante durante el concurso, de acuerdo a lo establecido en el artículo N°20 del reglamento de la Ley 21.308

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva Entidad Administradora de Salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la acreditación de los requisitos académicos, los funcionarios podrán solicitar a la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud Municipal, información sobre los títulos y estudios que se encuentren registrados en dicha unidad.

V. PUBLICACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO

Estas bases se publicarán en la página Web: <http://www.cesfamcentenario.cl> y para quienes lo soliciten, estarán disponibles en la Unidad de Recursos Humanos de Departamento de Salud Municipal, desde la fecha de publicación de estas bases y hasta el día que se establezca como último plazo de postulación al concurso. Adicionalmente se podrá disponer ejemplares impresos, en el Establecimiento de Salud Municipal.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE POSTULACIONES

Las postulaciones y antecedentes deberán ser presentadas en el Departamento de Salud Municipal de la I. Municipalidad de Los Andes, en un sobre cerrado y en su exterior deberá llevar una copia de Anexo N°1 a la siguiente dirección, Esmeralda N°59, Los Andes.

El horario de recepción de antecedentes será de lunes a jueves en horario de 09:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas., y los viernes en horario de 09:00 a 13:00 horas., desde el día 23 de octubre del 2023 y hasta el día 07 de noviembre de 2023. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco por vía correo electrónico, página web o fax.

La presentación de formularios de postulación incompletos y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos, será considerada incumplimiento de éstos, por lo cual la postulación no será aceptada

El comité de concurso verificará si los postulantes cumplen con los requisitos de concurso interno, debiendo levantar un acta con la nómina de los postulantes aceptados, rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Dicha acta será publicada en la página web <http://www.cesfamcentenario.cl>

VI. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá vigencia de indefinido a contar de la asunción del cargo, según las presentes bases.

VII. COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO

Se constituirá una comisión de selección del concurso interno que evaluará los antecedentes presentados por cada postulante, en conformidad a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N°19.378. La comisión estará integrada por:

- a. El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b. El Director del Establecimiento del cual corresponde el cargo a concursar.
- c. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d. Un representante del Director del Servicio de Salud correspondiente, designado por éste, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- e. La asociación de funcionario de Salud Municipal con mayor representación tendrá derecho a designar a un delegado, quien sólo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. En caso de que este último postule al concurso en donde deba participar en calidad de delegado, la asociación respectiva deberá designar a otro delegado en su reemplazo (Artículo 11 del Reglamento Ley 21.308)

La comisión deberá levantar un acta de cada sesión, en la que se dejará constancia de los miembros que participaron en ésta, la forma en que ésta se realizó y de las actuaciones y acuerdos adoptados, la que deberá ser suscrita por todos los integrantes presentes. Dicha acta será elaborada por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además la comisión, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

Al no ser este un concurso público de antecedentes, no se requiere cumplir con la indicación legal de proporcionar una terna por cada cargo, ni tampoco cumplir con la indicación de la Ley N°19.378 de aprobar bases por el Honorable Concejo Municipal, por lo que simplemente se adjudicará el cargo concursado al mayor puntaje obtenido y así en orden decreciente.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso, considerando se respeten los principios de transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de los/as participantes, quien dejará constancia de sus acuerdos en acta y no dará derecho a reclamo, lo que es aceptado por el postulante desde el momento de presentarse al concurso.

En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Director del Departamento de Salud Municipal, o sus representantes.

Esta comisión podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

VIII. ETAPA DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES Y LOS PUNTAJES OBTENIDOS

La Comisión de Concurso revisará la documentación entregada por cada postulante, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos de las presentes bases.

Se reitera a los postulantes que sólo podrán acceder a la fase de evaluación que se señala a continuación, aquellos candidatos que cumplan los requisitos legales, generales y específicos, de acuerdo a las presentes bases.

La comisión de concurso confeccionará listado con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y que reúnan todos los requisitos legales, generales y específicos.

Esta comisión confeccionará un listado con los puntajes obtenidos por todos los postulantes a los cargos en orden decreciente, listado que deberá ser publicado en el diario mural de los establecimientos de Salud Municipal respectivo al que postula y en la página web <http://www.cesfamcentenario.cl>

Al término de esta etapa de admisibilidad, la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

CRITERIOS A EVALUAR

- i. **FACTOR CAPACITACIÓN** (Factor 40%): El factor capacitación considera actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministro de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del /de la funcionario/a al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante. Este certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.
El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administración de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.
Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del Decreto Supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud. **A este factor se le otorgará un 40%** de porcentaje máximo para quienes acrediten la mayor cantidad de capacitaciones.
- ii. **FACTOR EXPERIENCIA LABORAL** (Factor 40%): El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más hora semanales. Para efectos de asignar puntaje al factor experiencia, se considerará el número de años, meses y días servidos en la entidad administradora de salud municipal a la cual se está postulando.
El puntaje por cada año completo corresponderá a 200 puntos: cada mes completo corresponderá a 16.6 puntos y cada día corresponderá a 0.55 puntos. **A este factor se le otorgará un 40%** respecto de aquellos postulantes que cuenten con la más amplia experiencia laboral.

Se evaluará este factor hasta la fecha del acto que dispuso la publicación del Concurso.

- iii. **FACTOR CALIFICACIONES** (Factor 20%): La calificación es la evaluación realizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, en la que se considera el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud. Para este factor se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a, correspondiendo 100 puntos la **Lista 1**; 65 puntos la **Lista 2**; 35 puntos la **Lista 3** y 0 puntos la **Lista 4**. Los postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados por la entidad administradora de salud municipal respecto de la cual postulan a ser contratados de forma indefinida, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárselas para estos efectos, un puntaje de 0. **A este factor se le otorgará un 20%** para aquellos postulantes que acrediten el mayor puntaje.

IX. SELECCIÓN Y DESEMPATES

El Comité de Selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos. Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases y la pertinencia, en cuanto a su relación con los requerimientos del cargo.

La Comisión de Concurso, elaborará un listo en que ordenará las postulaciones, de conformidad al puntaje obtenido, en forma decreciente y lo remitirá al Sr. Alcalde de la Comuna de Los Andes. La Autoridad Comunal, dictará hasta 5 días hábiles siguientes a la elaboración del listado según puntaje obtenido en la evaluación, un acto administrativo que contendrá el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes finales, incluyendo los seleccionados para ser contratados de forma indefinida

En caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- ❖ Se seleccionará a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- ❖ Se seleccionará a aquellos que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud en la comuna.
- ❖ Se seleccionará a aquellos que tenga una mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

ANEXO 1

FICHA POSTULACIÓN CONCURSO INTERNO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LOS ANDES	
1. Identificación Personal del Postulante	
Nombre completo:	
R.U.T:	Fecha de Nacimiento:
Número de teléfono:	Correo Electrónico:
Años de Servicio en la Red de Salud Municipal de Los Andes:	
Cargo al cual postula:	
Establecimiento al cual postula:	

.....
Firma del postulante

En, Los Andes, ____/____/____.

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE BASES

Yo,,

Rut, Declaro conocer y aceptar las Bases del Concurso.

- Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.
- Autorizo al Departamento de Salud Municipal para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes.
- Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falses de alguno de los antecedentes presentados.

En, Los Andes, ____/____/____.

.....

Firma de postulante

CRONOGRAMA CONCURSO PÚBLICO

ETAPAS CONCURSO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Dictación del Acto Concurso Interno	Hasta el 06/10/2023	
Fecha de Publicación	10/10/2023	
Publicación de las bases en páginas web-Entrega de Bases	Desde el 10/10/2023 al 20/10/2023	
Recepción de antecedentes	23/10/2023	07/11/2023
Etapa de admisibilidad	08/11/2023	21/11/2023
Evaluación de las postulaciones y los puntajes obtenidos	22/11/2023	20/12/2023
Decreto que aprueba el listado definitivo postulantes y su puntaje	21/12/2023	26/12/2023
Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de los postulantes y sus puntajes	27/12/2023	27/12/2023
Aceptación escrita del Cargo	28/12/2023	28/12/2023
Acto que dispone contratación definitiva	29/12/2023	29/12/2023
Asunción de cargo	01/01/2024	

ORD. : N° 127

ANT. : Concurso Ley N° 21.308

MAT. : Solicita Autorización

LOS ANDES, 02 de octubre de 2023

**DE: SRA. ANA ORELLANA ARRIAGADA
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

**A: SR. MANUEL RIVERA MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA DE LOS ANDES**

En atención al nuevo concurso interno denominado "Ley del Alivio", Ley N°21.308, al cual debemos dar cumplimiento, para así lograr la brecha 80/20, entre funcionarios contratados bajo la modalidad a plazo fijo y, los contratados en plazo indefinido.

Por tal motivo tengo a bien solicitar a Usted, que de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.378 en su artículo 14, autorizar el llamado a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este Departamento, con la finalidad de cumplir con la normativa nacional, con ocasión de la entrada en vigencia de la Ley N°21.308.

Se adjunta: Bases y Cronograma de dicho proceso.

Saluda atentamente a Ud.,


ANA ORELLANA ARRIAGADA
DIRECTORA
DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

Alcaldía
Dirección de Salud Municipal

MRM/AOA/CNC/cnc



FACTOR CALIFICACIÓN (20%)			FACTOR EXPERIENCIA (Antigüedad Laboral) (40%)						CAPACITACION (40%)		PUNTAJE PONDERACION
ULTIMO PERIODO DE CALIFICACIÓN (Lista de ubicación del funcionario)	Puntaje de acuerdo a Lista	Ponderación	Años	Puntaje por cada año completo = 200 pts.	Meses	Puntaje por cada mes completo = 16,6 pts.	Días	Puntaje por cada día completo = 0,55 pts.	Ponderación	Total de Puntos	
Lista 1	100	20,0	7	1400	9	149,4	5	2,75	620,9	1320	528
Lista 1	100	20,0	5	1000	4	66,4	5	2,75	427,7	780	312
Lista 1	100	20,0	8	1600	8	132,8	5	2,75	694,2	2860	1144
Lista 1	100	20,0	7	1400	7	116,2	17	9,35	610,2	2865	1146
Lista 1	100	20,0	6	1200	6	99,6	7	3,85	521,4	326,48	130,592
Lista 1	100	20,0	7	1400	6	99,6	4	2,2	600,7	513,04	205,216
Lista 1	100	20,0	7	1400	9	149,4	7	3,85	621,3	174,9	69,96
Lista 1	100	20,0	7	1400	2	33,2	8	4,4	575,0	279,4	111,76
Lista 1	100	20,0	7	1400	6	99,6	5	2,75	600,9	186,56	74,624
Lista 1	100	20,0	7	1400	5	83	0	0	593,2	174,9	69,96
Lista 1	100	20,0	6	1200	5	83	1	0,55	513,4	137,92	55,168
Lista 1	100	20,0	5	1000	5	83	29	15,95	439,6	139,92	55,968
Lista 1	100	20,0	5	1000	0	0	23	12,65	405,1	139,92	55,968
Lista 1	100	20,0	8	1600	0	0	5	2,75	641,1	2655	1062
Lista 1	100	20,0	7	1400	0	0	5	2,75	561,1	2715	1086
Lista 1	100	20,0	9	1800	11	182,6	6	3,3	794,4	1870	748
Lista 1	100	20,0	9	1800	5	83	13	7,15	756,1	1935	774
Lista 1	100	20,0	9	1800	8	132,8	5	2,75	774,2	1860	744
Lista 1	100	20,0	6	1200	8	132,8	5	2,75	534,2	1935	774
Lista 1	100	20,0	7	1400	1	16,6	5	2,75	567,7	1125	450

Lista 1	100		20,0	3	600	9	149,4	5	2,75	300,9	1500	600	920,9
Lista 1	100		20,0	5	1000	8	132,8	5	2,75	454,2	1065	426	900,2
Lista 1	100		20,0	7	1400	9	149,4	5	2,75	620,9	617,98	247,192	888,1
Lista 1	100		20,0	3	600	5	83	28	15,4	279,4	1170	468	767,4
Lista 1	100		20,0	4	800	6	99,6	5	2,75	360,9	840	336	716,9
Lista 1	100		20,0	3	600	9	149,4	5	2,75	300,9	960	384	704,9
Lista 1	100		20,0	4	800	9	149,4	21	11,55	384,4	699,6	279,84	684,2
Lista 1	100		20,0	3	600	9	149,4	5	2,75	300,9	885	354	674,9
Sin calificación	0		0,0	6	1200	3	49,8	28	15,4	506,1	405	162	668,1
Lista 1	100		20,0	3	600	9	149,4	5	2,75	300,9	795	318	638,9
Lista 1	100		20,0	4	800	1	16,6	5	2,75	327,7	690	276	623,7
Lista 1	100		20,0	4	800	2	33,2	27	14,85	339,2	630	252	611,2
Lista 1	100		20,0	4	800	5	83	5	2,75	354,3	420	168	542,3
			0,0		0		0		0	0,0		0	0,0
Lista 1	100		20,0	9	1800	6	99,6	5	2,75	760,9	3039,18	1215,67	1996,6
Lista 1	100		20,0	10	2000	9	149,4	4	2,2	860,6	1187,38	474,952	1355,6
Lista 1	100		20,0	8	1600	9	149,4	5	2,75	700,9	1399	559,6	1280,5
Lista 1	100		20,0	9	1800	8	132,8	13	7,15	776,0	1165,28	466,112	1262,1
Lista 1	100		20,0	9	1800	4	66,4	5	2,75	747,7	1192,72	477,088	1244,7
Lista 1	100		20,0	7	1400	4	66,4	25	13,75	592,1	1539,12	615,648	1227,7
Lista 1	100		20,0	8	1600	6	99,6	5	2,75	680,9	1153,33	461,332	1162,3
Lista 1	100		20,0	10	2000	6	99,6	5	2,75	840,9	629,64	251,856	1112,8
Lista 1	100		20,0	7	1400	9	149,4	5	2,75	620,9	967,42	386,968	1027,8
Lista 1	100		20,0	8	1600	6	99,6	5	2,75	680,9	641,3	256,52	957,5
Lista 3	35		7,0	7	1400	11	182,6	6	3,3	634,4	722,56	289,024	930,4
Lista 1	100		20,0	6	1200	9	149,4	5	2,75	540,9	781,22	312,488	873,3
Lista 1	100		20,0	8	1600	9	149,4	5	2,75	700,9	373,12	149,248	870,1
Lista 1	100		20,0	5	1000	10	166	10	5,5	468,6	348,22	139,288	627,9
Lista 2	65		13,0	4	800	3	49,8	2	1,1	340,4	409,68	163,872	517,2
Lista 1	100		20,0	3	600	6	99,6	5	2,75	280,9	209,52	83,808	384,7
			0,0		0		0		0	0,0		0	0,0
			0,0		0		0		0	0,0		0	0,0
			0,0		0		0		0	0,0		0	0,0
Lista 1	100		20,0	4	800	8	132,8	14	7,7	376,2	510	204	600,2

003332

Lista 1	100	20,0	4	800	1	16,6	2	1,1	327,1	120	48	395,1
---------	-----	------	---	-----	---	------	---	-----	-------	-----	----	-------